Vigilamos el patrimonio Regional

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD

ISO 9001:2000
Registro No. Co-3002-1
Vigilancia del patrimonio del Valle del Cauca mediante procesos de comunicación pública, control fiscal, responsabilidad fiscal y participación ciudadana

SAPSYN-173-2005
Santiago de Cali, 19 de mayo de 2005

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que el(la) señor(a) TOMAS JOAQUIN REYES MILLÁN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16,856,161 laboró con la Entidad desde el 24 de Abril de 1991 hasta el 30 de Junio de 1993 desempeñando el cargo de COORDINADOR ESPECIAL.

Total tiempo laborado: Dos (02) años, Dos (02) meses, Siete (07) días.

Este certificado no tiene validez si presenta enmendaduras o tachones.

Se anulan Estampillas Pro electrificación Rural del Valle por valor de $3.600.oo, según el Decreto 2373 del 21 de Diciembre de 2004.

Se expide a solicitud del interesado.

P/ Ausente

CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ RENDÓN

Hernán S.



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 9ª y 10ª
Conmutador: 8822482 – 8880305 – 8881891 **Fax:** 8831099 - 8854067
E-mail: contraloriavalle@telecom.com.co -- contraloriavalle@latinmail.com.co
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co

SDI – CL – 066
18 de mayo de 2005

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR:

Que el abogado **TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.856.161**, expedida en El Cerrito-Valle, laboró al servicio de este Municipio desde el día primero (01) de julio de 1993 hasta el día veintiuno (21) de febrero de 2000, desempeñando el cargo de **SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL**.

Para un tiempo de servicio de seis (06) años, siete (07) meses y veintiún (21) días.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

EIBAR DEL HOYOS HERNÁNDEZ



NOTARIA UNICA

CIRCULO DE EL CERRITO - VALLE

Orlando Tigreros Chávez
NOTARIO

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN COMO ALCALDE MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA

Al Despacho de la Notaría Unica de El Cerrito Valle, compareció hoy Primero (01) de Enero del año Dos Mil Uno (2.001), el Doctor TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN, con el fin de tomar Posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA, para lo cual fue designado por Elección Popular el día Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil (2.000). En tal virtud el señor Notario Unico le recibió el juramento de rigor en la forma siguiente: **JURA USTED ANTE DIOS TODOPODEROSO Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES Y LLEVAR FIELMENTE SEGÚN SU LEAL SABER Y ENTENDER LAS FUNCIONES DE ALCALDE PARA QUE HA SIDO ELEGIDO POR ELECCION POPULAR EL DIA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.000?**. Contestó: **"SÍ LO JURO"**. SI ASI LO HICIERE DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN Y SI NO ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN. Para los efectos de esta posesión el Doctor TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN, hizo presentación de los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía número 16.856.161 expedida en El Cerrito Valle, comunicación del Concejo Electoral en la cual se acredita que ha sido elegido ALCALDE MUNICIPAL, para el período 2.001 al 2.003, Libreta de Servicio Militar Número 16856161 expedida en el Distrito Número 18 de Palmira Valle, Declaración Extrajuicio sobre los bienes del señor Alcalde y Copia de la Declaración de Renta de su esposa la señora Nancy Patricia Otero Girón, Certificado Médico de aptitud expedida por el Doctor Aldemar Girón Romero. Al posesionado se le concede un término de diez (10) días hábiles para que haga presentación de la póliza de manejo debidamente aprobada por la Contraloría Departamental del Valle. En este estado se DECLARA legalmente posesionado el Doctor TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN, como ALCALDE MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE. Esta posesión está excenta de Impuesto de Timbre Nacional de conformidad con lo establecido por la Ley 2ª. De 1.976. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma como aparece después de leída y aprobada.

EL NOTARIO,

DR. ORLANDO TIGREROS CHAVES
NOTARIO UNICO

EL POSESIONADO,

TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN

SEGURO SOCIAL

SEGURO SOCIAL
RECURSOS HUMANOS
Enero 25/2012
RECIBIDO
SECCIONAL VALLE

Prosperidad para todos

RESOLUCION NUMERO 0082 23 ENE. 2012

Por la cual se acepta una renuncia en la Seccional Valle

LA GERENTE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (E.)

DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

*ARTICULO PRIMERO.- Aceptar a partir de 30 de Enero de 2.012 la renuncia presentada por TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN con cédula de ciudadanía número 16.856.161, del cargo JEFE DEPARTAMENTO II, 8 horas, número universal 24449, (P/GS) - DEPARTAMENTO SECCIONAL DE ATENCION AL PENSIONADO (DSAP) * VALLE, Seccional VALLE*

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá a los 23 ENE. 2012

HUMBERTO LOPEZ MAYA
Gerente Nacional de Recursos Humanos (E)

HLSA/BJD
23/01/2012 * 10:24 a.m.

20 AÑOS
1995 - 2015

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DEL TALENTO HUMANO (A) DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

H A C E C O N S T A R

Que el Doctor **TOMAS JOAQUÍN REYES MILLÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.856.161 de Palmira, presto sus servicios en esta Entidad en calidad de provisional desde el 01 de febrero de 2012 y hasta el 22 de octubre de 2014, desempeñando el cargo de **DIRECTOR TERRITORIAL Código 0042 Grado 17.**

Dada en Bogotá, a primero (01) días del mes de febrero de 2016

HECTOR MANUEL JATIVA GARCIA
Coordinador Grupo de Talento Humano (A)

Elaboró: Esperanza Diaz / Auxiliar Administrativo

SYSTEM CERTIFICATION NTCGP 1000 SGS
C014/5927

GESTIÓN DE LA CALIDAD NTCGP 1000:2009 SECTOR PÚBLICO CERTIFICADO
C014/5927

VALOR DEL CONTRATO: *"presupuesto inicial para su ejecución es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000 M/CTE) sin IVA, por pertenecer el contratista al régimen simplificado."*

DURACIÓN: seis meses.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de marzo de 2016.

FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de septiembre de 2016

Este contrato se encuentra en proceso de liquidación.

De esta manera dejamos atendida la solicitud efectuada, cualquier información, observación y/o solicitud al respecto, con gusto será atendida por Mónica Bolivar Calderón – Analista del Negocio en el correo electrónico mbolivar@fidubogota.com

Cordialmente,

JOHANNA PATRICIA CONTRERAS O.
Coordinadora de Fiducia Pública

Elaboró: Mónica Bolivar Calderón

Copia:
Doctora
LUCIA HERNANDEZ RESTREPO
Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Carrera 18 No. 84-35
Ciudad

Fiduciaria Bogotá

Bogotá D.C, 27 de septiembre de 2016

Señor
TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN
Contratista
Carrera 13 No. 5-43
El Cerrito - Valle

REF: CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. 3-1-41131,

ASUNTO: CONTRATO FB-003-026-2016 TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN

Respetado Señor:

En atención a su solicitud, nos permitimos manifestar que de acuerdo con los términos del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos celebrado entre la Superintendencia de Servicios Públicos y Fiduciaria Bogotá S.A., se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO -FONDO EMPRESARIAL 3-1-41131,** conformado como una individualidad jurídica propia, afecta a una finalidad determinada y con la facultad legal de adquirir derechos y contraer obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

En virtud de la referida relación jurídica, Fiduciaria Bogotá S.A. actúa en calidad de vocera y administradora del referido Patrimonio Autónomo, por lo tanto, todos los actos jurídicos y contratos que celebre para la consecución de la finalidad contemplada en el acto constitutivo, se realizarán en nombre, por cuenta y a cargo exclusivo del Patrimonio Autónomo conforme al Decreto 1049 de 2006, evitando de esta manera que la Fiduciaria posea relación laboral alguna con los trabajadores del Patrimonio.

Hechas las anteriores precisiones, nos permitimos manifestar que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO EMPRESARIAL,** celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **FB-003-026-2016**, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO No.:	**FB-003-026-2016**
CONTRATISTA:	**TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN**
C.C:	**16.856.161**

OBJETO: "Asesorar jurídica y legalmente a la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali ESP (En Liquidación) – EMSIRVA ESP, para atender y resolver situaciones y consultas de derecho financiero y derivadas del actual esquema de prestación del servicio público de aseo o de los modelos que se contemplen con ocasión a la liquidación.."

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0703) 25 SET. 2018

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0051 del 19 de enero de 2018 fue nombrado con carácter ordinario el señor **TOMÁS JOAQUÍN REYES MILLÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.856.161 de El Cerrito (Valle del Cauca), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico,** empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 014 del 23 de enero de 2018.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2018ER0088382 del 20 de septiembre de 2018, el funcionario **TOMÁS JOAQUÍN REYES MILLÁN,** presentó renuncia al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico,** empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 25 de septiembre de 2018.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

> "(...) *Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*
> (...)"

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar, a partir del 25 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el funcionario **TOMÁS JOAQUÍN REYES MILLÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.856.161 de El Cerrito (Valle del Cauca), al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico,** empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 25 SET. 2018

JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH
Revisó: Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano / Carlos Augusto Osorio Noguera – Profesional Especializado GTH
Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
Nit. 891.900.353-1

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA

NIT. 891.900.353-1

CERTIFICA

Que EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ha celebrado CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Señor TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.856.161, así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 115-2016

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES), REVISIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES ADEUDADAS Y LAS QUE LE ADEUDAN AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

VALOR: $21.000.000,00

DURACIÓN: 7 MESES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025-2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES), REVISIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES ADEUDADAS Y LAS QUE LE ADEUDAN AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

VALOR: $36.000.000,00

DURACIÓN: 10 MESES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 103-2019

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES), REVISIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES ADEUDADAS Y LAS QUE LE ADEUDAN AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

VALOR: $51.700.000,00

DURACIÓN: 10 MESES

Dada en Bugalagrande, Valle del Cauca a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020).

CARLOS EDUARDO LOZANO MONROY
Profesional Especializado de Talento Humano

ARMA SOLUCIONES S.A.S.

CERTIFICA:

Que entre **ARMA SOLUCIONES S.A.S.** con NIT 900.815.528-1 y el señor **TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 16.856.161 de El Cerrito Valle, se celebraron los siguientes los contratos de prestación de servicios profesionales:

- Contrato N° 01 de 2017
 Objeto contractual: "apoyo en la gestión y asesoría integral en seguridad social (pensiones), revisión de cuotas partes y bonos pensionales"
 Valor: Dieciocho millones setecientos once mil m/cte ($18.711.000,oo).
 Fecha inicio: Junio 01 de 2017
 Fecha finalización: Octubre 01 de 2017

- Contrato N° 01 de 2018
 Objeto contractual: "apoyo en la gestión y asesoría integral en seguridad social (pensiones), revisión de cuotas partes y bonos pensionales**"**
 Valor: cincuenta y cinco millones de pesos m/cte ($55.000.000,oo)
 Fecha inicio Enero 22 de 2018
 Fecha finalización: Diciembre 23 de 2018

- Contrato N° 01 de 2019
 Objeto contractual: "apoyo en la gestión y asesoría integral en seguridad social (pensiones), revisión de cuotas partes y bonos pensionales**"**
 Valor: sesenta y seis millones de pesos m/cte ($66.000.000,oo)
 Fecha inicio Enero 02 de 2019
 Fecha finalización: Diciembre 31 de 2019

- Contrato N° 01 de 2020
 Objeto contractual: "apoyo en la gestión y asesoría integral en seguridad social (pensiones), revisión de cuotas partes y bonos pensionales"

Valor: Setenta y dos millones de pesos m/cte ($72.000.000,oo).
Fecha inicio: Enero 02 de 2020
Fecha finalización: Diciembre 31 de 2020

Se expide en Santiago de Cali Valle del Cauca a los trece (13) días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

MANUEL ANTONIO ARRIETA ARRIETA
Representante Legal

Calle 1A Oeste # 66B-135 Colinas del Viento, Apto. 401-D
Santiago de Cali
Teléfono: (57) 320 605 6014
Email: gerencia@armasoluciones.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO		**X**	**CONVENIO**		
Número:	035-2020		**De**	17/02/2020	
Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ASESORIA INTEGRAL EN SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES), REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES ADEUDADAS Y LAS QUE LE ADEUDEN AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS, REVISION DE LAS SOLICITUDES DE TIEMPOS LABORADOS- CETIL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.					

Contratista	TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN
NIT/CC	16.856.161
Valor del contrato:	$51700,000.
Plazo de ejecución:	Diez (10) MESES
CDP:	138 de febrero 14 de 2020
RP:	135 de Febrero 17 de 2020
Fecha legalización:	17 de Febrero de 2020
Fecha Inicio:	17 de Febrero de 2020
Finalización del contrato:	17 de Diciembre de 2020

Día 17 de febrero de 2020 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, nos reunimos el Señor **CARLOS EDUARDO LOZANO MONROY,** Profesional Especializado Talento Humano, en calidad de supervisora del presente contrato y la Señor **TOMAS JOAQUIN REYES MILAN** en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de iniciación del presente contrato.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que en ella intervinieron.

CARLOS EDUARDO LOZANO MONROY
Profesional Especializado Talento Humano.

TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN.
Contratista.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 035-2020

DÍA	MES	AÑO
17	02	2020

Entre los suscritos **JULIO CÉSAR ROJAS TRUJILLO,** mayor de edad, vecino del Municipio de Bugalagrande Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 94.389.449 de Tuluá Valle, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Bugalagrande, según consta en el acta de posesión sin número de fecha Diciembre 30 de 2019 expedida por la Notaría Única de Bugalagrande Valle, para el periodo 2020-2023, por una parte, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.16.856.161 de Cerrito (Valle), obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. **2**. Que el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **3**. Que el Decreto 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **4**. El Municipio requiere de la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ASESORIA INTEGRAL EN SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES), REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES ADEUDADAS Y LAS QUE LE ADEUDEN AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS, REVISION DE LAS SOLICITUDES DE TIEMPOS LABORADOS-CETIL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA**5.** Que TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN, presenta al CONTRATANTE una PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ASESORIA INTEGRAL EN SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES), REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES ADEUDADAS Y LAS QUE LE ADEUDEN AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS, REVISION DE LAS SOLICITUDES DE TIEMPOS LABORADOS- CETIL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.**6**. Que analizada la propuesta presentada TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN, EL CONTRATANTE la encuentra ajustada a sus requerimientos. **PRIMERA: OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ASESORIA INTEGRAL EN SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES), REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES ADEUDADAS Y LAS QUE LE ADEUDEN AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS, REVISION DE LAS SOLICITUDES DE TIEMPOS LABORADOS-CETIL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades: 1. Revisar la documentación de consulta de cuotas partes – bonos pensionales que reciba el municipio, con el fin de verificar información laboral y procedencia de la consulta.2. Revisar los documentos físicos de las cuentas de cobro por concepto de pasivos pensionales y prestaciones adecuados a las entidades del orden nacional y territorial.3. Proyectar y sustanciar los convenios de pagos y cruces de cuenta o compensación que sean requeridos y permitidos por la Ley, por concepto de pasivos pensionales y prestacionales.4. Realizar los trámites necesarios para la recuperación de los dineros que resulten a favor del municipio.5. Revisar la documentación de los jubilados del municipio a fin de establecer la procedencia de una cuota parte pensional, realizar la correspondiente consulta de la cuota parte y presentar las cuentas de cobro a las entidades que le adeuden por ese concepto al

municipio.6. Presentar las recomendaciones adecuadas en defensa del municipio teniendo en cuenta el marco normativo.7. Realizar la defensa administrativa de la entidad territorial, dar respuesta a los derechos de petición y tutelas que presentan los funcionarios y exfuncionarios del municipio y ciudadanía en general en contra del municipio en temas pensionales y de prestaciones sociales.8. Revisar las solicitudes de tiempos laborados bonos pensionales – CETIL. 9. Proyectar los oficios necesarios en defensa del municipio, relacionados con el cobro de pasivos pensionales y cobros generados por la Gobernación Departamental y la Fiduprevisora por concepto de pasivo pensional de los docentes.10. Realizar las actividades necesarias a fin de lograr la disminución del pasivo pensional de los docentes que fueron trasladados al fondo del magisterio nacional y así lograr el desahorro en el Fonpet.11. Atender las mesas de trabajo que se realicen en el desarrollo de la actividad.12. Revisar las historias laborales de los trabajadores del municipio que se encuentran jubilados por este y los que se encuentren a dos (2) años de adquirir dicho estatus.13. Mantener permanente comunicación con los funcionarios de la SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINSTRATIVOS DEL MUNICIPIO, SECRETARIA DE HACIENDA del municipio, involucrados en el proceso, que tengan la información necesaria que facilite el buen desarrollo del proyecto.14. Atender las solicitudes que realicen los funcionarios sobre corrección de historias laborales.15. Dar respuesta a los requerimientos que presenten los ex trabajadores del municipio en materia pensional.16. Dar capacitación a los funcionarios del municipio que tienen el status de pre pensionados sobre temas pensionales.17. Presentar informes periódicos de los alcances obtenidos y de las actividades realizadas.18. Revisar la información que se cargue al programa Pasivocol.19. Realizar las gestiones pertinentes a fin de conseguir la información que se requiera para realizar la depuración del programa Pasivocol.20 Atender las observaciones que se presenten en el programa Pasivocol.21. Realizar el cargue de los requisitos habilitantes para obtener los recursos para el pago de la nómina de jubilados del municipio. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, que se contará desde la firma del acta de inicio. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor para el contrato de prestación de servicios profesionales en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($51.700.000.oo), EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Cuatro (4) cuotas parciales, cada una por la suma de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE ($5.170.000.oo), previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. 2) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. 3) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. 4) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratante, a sus expensas, deberá dotar al contratsita de los elementos necesarios para acudir a estos lugares con los implementos de

seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. 5) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. 6) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 7) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades; estos deberán ser entregados en iguales condiciones al finalizar el contrato. 8) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 9) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. 10) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 11) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Bugalagrande. 12) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. 13) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. 14) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. 15) Cumplir con los lineamientos establecidos en el Módelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) implementado en la Administración Municipal de Bugalagrande. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRANTE se compromete con el contratista a: **1-** suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato **2-** Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato. **3-** Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **4-** Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. **5-** Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido. **6-**. Designar el supervisor del contrato. **7-** Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato. **8-** Suscribir el Acta de inicio del contrato dentro del término estipulado para el efecto. **SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por tanto, éste sólo tendrá derecho a los emolumentos expresamente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 035-2020

DÍA	MES	AÑO
17	02	2020

pactados en la Cláusula Cuarta, y no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR:** Toda información suministrada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA será confidencial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito. **PARAGRAFO:** en el eventual incumplimiento a lo expresado en la presente cláusula por parte del contratista EL CONTRATANTE podrá ejercer las acciones legales a que haya lugar. **NOVENA. CLAUSULA PENAL**: El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones prevista en este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a reclamar del contratista el 20% del valor del contrato, los cuales podrá tomar directamente de la suma que se le adeude. **DECIMA: MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá acudir ante el juez del contrato y hacer efectivo el pago de multas sucesivas del uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento. **DECIMA PRIMERA: REGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes. **PARAGRAFO: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia no contrae relación laboral con EL CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinaran y cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 138 de Febrero 14 de 2020, rubro 213417010200126"Asistencia técnica Desarrollo Eficiente Competencia rubro 213417010201138" Asistencia técnica Desarrollo Eficiente Competencia rubro 213417010200138" Asistencia técnica Desarrollo Eficiente Competencia **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirma no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009, y la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, en el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y aquellas leyes que la modifiquen o aclaren. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD:** En los eventos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **DECIMA SEXTA: CESIÓN:** Por tratarse de un contrato *intuito personae*, EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Profesional Especializado Talento Humano del Municipio de Bugalagrande. **PARAGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR: a)** Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista. **b)** Informar a la Oficina Jurídica oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista; **c)** Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado; **d)** Verificar mensualmente que el contratista efectué el pago de los aportes al sistema de seguridad social; **e)** Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **f)** Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio. Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS**: **GARANTÍA ÚNICA.** De

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 035-2020

DÍA	MES	AÑO
17	02	2020

acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Bugalagrande deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública. **DECIMA NOVENA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **VIGESIMA. DOMICILIO**: Se establece como domicilio contractual para las partes el Municipio de Bugalagrande. **VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato no se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **VIGESIMA SEGUNDA**: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **Por parte del CONTRATANTE**: **a)** Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **Por parte del CONTRATISTA**: **a)** Fotocopia del RUT del contratista, **b)** Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada, **c)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía, **d)** Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **e)** Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. **f)** Propuesta de Servicios. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de quienes intervienen en él. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente. El presente contrato se celebra conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA CUARTA: PUBLICACIÓN**: De Conformidad con artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el SECOP.

Dado en Bugalagrande (V), a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinte (2020).

Por el Municipio

JULIO CÉSAR ROJAS TRUJILLO
Alcalde

El contratista

TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN
Contratista

Proyecto-Elaboro: JOSE DAVID GONZALEZ CASTRO.- Apoyo en el área Jurídica y secretaria de servicios Administrativo
Reviso-Aprobó: Olmedo de Jesús Ortiz Acevedo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO		**X**	**CONVENIO**		
Número:	035-2020		**De**	17/02/2020	
Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ASESORIA INTEGRAL EN SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES), REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES ADEUDADAS Y LAS QUE LE ADEUDEN AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS, REVISION DE LAS SOLICITUDES DE TIEMPOS LABORADOS- CETIL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.					

Contratista	TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN
NIT/CC	16.856.161
Valor del contrato:	$51700,000.
Plazo de ejecución:	Diez (10) MESES
CDP:	138 de febrero 14 de 2020
RP:	135 de Febrero 17 de 2020
Fecha legalización:	17 de Febrero de 2020
Fecha Inicio:	17 de Febrero de 2020
Finalización del contrato:	17 de Diciembre de 2020

Día 17 de febrero de 2020 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, nos reunimos el Señor **CARLOS EDUARDO LOZANO MONROY,** Profesional Especializado Talento Humano, en calidad de supervisora del presente contrato y la Señor **TOMAS JOAQUIN REYES MILAN** en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de iniciación del presente contrato.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que en ella intervinieron.

CARLOS EDUARDO LOZANO MONROY
Profesional Especializado Talento Humano.

TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN.
Contratista.

de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE
Florida Valle del Cauca

110-05-06-035-2021

Florida Valle, 23 de Febrero de 2021

EL HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 891.380.055-7
FLORIDA – VALLE
A PETICION DE LA INTERESADA

C E R T I F I C A

Que una vez revisados los archivos de la oficina de Talento Humano, se encontró que el señor **TOMÁS JOAQUIN REYES MILLÁN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.856.161 expedida en Cerrito Valle, ha prestado sus servicios en nuestra organización como se detalla a continuación:

Contrato de prestación de servicios profesionales de **APOYO PARA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONCURRENCIA, BONOS PENSIONALES, CUOTAS PARTES, HISTORIAS LABORALES, PASIVOCOL Y FONPECT.**

03 de febrero al 31 de julio de 2020		Contrato No. 20-09-08-123-2020
01 de agosto al 31 de octubre de 2020	OTROSÍ	Contrato No. 20-09-08-123-2020

Que por tratarse de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el mismo no constituye vínculo laboral alguno entre el contratista y el Hospital Benjamín Barney Gasca ESE

La presente certificación se expide a petición del interesado y para trámites personales, en Florida Valle a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2021.

Yuri Andrea Cano M

YURI ANDREA CANO M
Responsable Talento Humano

Proyectó y elaboró: Milton Fabián Jiménez -Auxiliar administrativo.
c.c. carpeta certificados laborales y de contratos 2021.

FECHA DE IMPRESION: 18-03-2021

20210318-100-000751E

2021-03-18 11:49:18 Us VENTANILLA
Rem/Des: TOMAS JOAQUÍN REYES MILLAN
Asunto: RESPUESTA AL ASUNTO:CERTÍFICADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TOMAS JOAQUÍN REYES MILLAN.
Des/Anex:
Empresa: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E

RADICADO DE SALIDA

20210318-100-000751E

Código de verificación
Consulte el estado de su trámite en nuestra Web

SC 4469-1

GGH-005-001-070

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA – E.S.E. DE YUMBO-VALLE,

HACE CONSTAR

Que el señor **TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.856.161 expedida en Cerrito (Valle), suscribió con esta entidad, Contrato de Prestación de Servicios así: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

No. De contrato	Tiempo	Valor total
GGH-008-003-142 -2020	Enero 29 a Diciembre 31 de 2020	$33.000.000.oo
GGH-008-003-055 -2021	Enero 18 a Febrero 28 de 2021	$5.600.000.oo
GGH-008-003-133 -2021	Marzo 01 a Junio 30 de 2021	$12.420.000.oo

Para constancia de lo anterior, se firma en Yumbo, el dia Diesisiete (17) de marzo de 2021.

Se anexa recibo de pago No. 990100000004583002 expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas – Subsecretaria Tesorería, por concepto de estampillas Pro- Hospitales $ 3.600. Pro salud $3.600.

CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE
GERENTE

Revisó: James Antonio Valdes- Asesor Juridico – Disciplinario
Sandra Patricia Sinisterra Rosero- Asesora Juridica- Contratista
Elaboró: Maria Fernanda Muñoz – Talento Humano- Contratista

Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE
Florida Valle del Cauca

110-05-06-008-2022
Florida Valle, 19 enero de 2022

EL HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 891.380.055-7
FLORIDA – VALLE
A PETICIÓN DE LA INTERESADA

C E R T I F I C A

Que una vez revisados los archivos de la oficina de Talento Humano se encontró que el señor **TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN,** identificado con Cedula de ciudadanía No. 16.856.161 expedida en el Municipio de Cerrito Valle, presto sus servicios en nuestra organización mediante contratos por prestación de servicios como se detalla a continuación:

18 mayo al 30 nov de 2021 Contrato No. 20-09-08-153-2021

Desempeñando las siguientes actividades contractuales:

1. Se presentará un informe final que resuma todo el trabajo realizado, donde exista una relación de la documentación de consulta de cuotas partes — bonos pensionales debidamente con la verificación de la información laboral, procedencia de la consulta y liquidación de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales por pagar.
2. Revisar la documentación de consulta de cuotas partes — bonos pensionales que reciba el Hospital, con el fin de verificar información laboral y procedencia de la consulta.
3. Revisar los documentos físicos y liquidación de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales por pagar a las entidades del orden nacional y territorial, en esta revisión se relacionará: a) Identificación del Pensionado; b) Identificación del deudor de la cuota parte pensional; c) Identificación de las pretensiones (concepto de las obligaciones que dan

origen a cada cobro); d) Cuantía de las pretensiones; e) Fecha de causación de cada obligación; f) Establecer estado actual de los procesos en curso, indicando las recomendaciones, sugerencias y/o diagnóstico; g) Si después de haber sido revisado el cobro, junto con sus documentos soportes y su correspondiente liquidación, se percibe algún tipo de irregularidad, se procederá a recurrido, haciendo uso del medio de defensa pertinente establecido por la Ley.

4. Revisar los documentos físicos, consulta y liquidación de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales por cobrar a las entidades del orden nacional y territorial: a) Si después de efectuado el cobro por parte del Hospital y este es objetado, se realizará la defensa pertinente establecida por la Ley.
5. Proyectar y sustanciar los convenios de pagos y cruces de cuenta o compensación, que sean requeridos y permitidos por la Ley, por concepto de cuotas partes pensionales.
6. Realizar los trámites necesarios para la recuperación de los dineros que resulten a favor del Hospital.
7. Apoyar e instruir a la Administración del Hospital en el estudio, análisis. atención y respuesta de aquellas decisiones o solicitudes de otras entidades territoriales por medio de las cuales pretendan el cobro de cuotas partes pensionales, bien mediante su aprobación, objeción o reliquidación.
8. Capacitar a los funcionarios del Hospital, respecto a la metodología y normatividad que en seguridad social regula este tema.
9. Realizar la defensa administrativa del Hospital, dar respuesta a los derechos de petición y tutelas que presentan los funcionarios, exfuncionarios y ciudadanía en general en contra del Hospital, en tenías pensionales.
10. Revisar las historias laborales de los trabajadores del Hospital, que se encuentran jubilados por esta y los que se encuentren a dos (2) años de adquirir dicho estatus.
11. Atender las solicitudes que realicen los funcionarios sobre corrección de historias laborales.
12. Responder los requerimientos que presenten los ex trabajadores del Hospital en materia pensional.
13. Capacitar a los funcionarios del Hospital, que tienen el estatus de pre pensionados sobre temas pensionales.
14. Elaboración de listado de entidades clasificadas como Deudores morosos de las cuotas partes pensionales.
15. Revisar las solicitudes de tiempos laborados bonos pensionales CETIL.

16. Actualizar el 100% cle los registros laborales del personal activo, pensionado, beneficiarios y retirado del Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E, en la herramienta Pasivocol, con corte a la vigencia anterior.
17. Atender las observaciones que se presenten en el programa Pasivocol.

Que por tratarse de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el mismo no constituye vínculo laboral alguno entre el contratista y el Hospital Benjamín Barney Gasca ESE.

La presente certificación se expide a petición de la interesada y para trámites personales, en Florida Valle a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022.

RAUL ANTONIO HERRERA COLORADO
Responsable Talento Humano

Proyectó y elaboró: Milton Fabián Jiménez -Auxiliar administrativo
c.c. carpeta certificados laborales 2022.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
Nit. 891.900.353-1

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA. NIT. 891.900.353-1

CERTIFICA

Que el señor **TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.856.161, prestó sus servicios profesionales con el MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE a través del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 114-2021, cuyo objeto era ***"Prestar Servicios Profesionales y asesoría integral en seguridad social (Pensiones), revisión de cuotas partes pensionales adeudadas y las que le adeudan al Municipio ante las entidades públicas, revisión de las solicitudes de tiempos laborados –CETIL-, del Municipio de Bugalagrande, Vale del Cauca".***

Valor Total del Contrato: $ 45.845.939.00
Tiempo de duración: 9 meses

Para constancia, se firma en Bugalagrande, Valle del Cauca a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

CARLOS EDUARDO LOZANO MONROY
Profesional Especializado de Talento Humano

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A Q U E:

Número del contrato	097-2022
Contratante	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
Nombre del contratista	TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN
Cédula de ciudadanía	16.856.161
Fecha de suscripción del contrato	26 DE ENERO DEL 2022
Fecha de finalización del contrato	25 DE JULIO DEL 2022
Valor del contrato	$ 30.600.000
Valor ejecutado	$ 30.600.000
Duración del Contrato:	SEIS (6) MESES
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORIA INTEGRAL EN SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES), REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES ADEUDADAS Y LAS QUE LE ADEUDEN AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS, REVISION DE LAS SOLICITUDES DE TIEMPOS LABORADOS- CETIL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA-COMPARTIBILIDAD PENSIONAL.
Obligaciones del contratista	**CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES (CETIL).** • Revisar la documentación de consulta de cuotas partes – bonos pensionales que reciba el municipio, con el fin de verificar información laboral y procedencia de la consulta. • Revisar los documentos físicos de las cuentas de cobro por concepto de pasivos pensionales y prestaciones adecuados a las entidades del orden nacional y territorial. • Proyectar y sustanciar los convenios de pagos y cruces de cuenta o compensación que sean requeridos y permitidos por la Ley, por concepto de pasivos pensionales y prestacionales. • Realizar los trámites necesarios para la recuperación de los dineros que resulten a favor del municipio. • Revisar la documentación de los jubilados del

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

	municipio a fin de establecer la procedencia de una cuota parte pensional, realizar la correspondiente consulta de la cuota parte y presentar las cuentas de cobro a las entidades que le adeuden por ese concepto al municipio. • Presentar las recomendaciones adecuadas en defensa del municipio teniendo en cuenta el marco normativo. • Realizar la defensa administrativa de la entidad territorial, dar respuesta a los derechos de petición y tutelas que presentan los funcionarios y exfuncionarios del municipio y ciudadanía en general en contra del municipio en temas pensionales y de prestaciones sociales. • Revisar las solicitudes de tiempos laborados bonos pensionales – CETIL **FIDUPREVISORA (DOCENTES)** • Proyectar los oficios necesarios en defensa del municipio, relacionados con el cobro de pasivos pensionales y cobros generados por la Gobernación Departamental y la Fiduprevisora por concepto de pasivo pensional de los docentes. • Realizar las actividades necesarias a fin de lograr la disminución del pasivo pensional de los docentes que fueron trasladados al fondo del magisterio nacional y así lograr el desahorro en el Fonpet. • Atender las mesas de trabajo que se realicen en el desarrollo de la actividad. **PENSIONES** • Revisar las historias laborales de los trabajadores del municipio que se encuentran jubilados por este y los que se encuentren a dos (2) años de adquirir dicho estatus. • Mantener permanente comunicación con los funcionarios de la SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINSTRATIVOS DEL

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

	MUNICIPIO, SECRETARIA DE HACIENDA del municipio, involucrados en el proceso, que tengan la información necesaria que facilite el buen desarrollo del proyecto. • Atender las solicitudes que realicen los funcionarios sobre corrección de historias laborales. • Dar respuesta a los requerimientos que presenten los extrabajadores del municipio en materia pensional. • Dar capacitación a los funcionarios del municipio que tienen el status de prepensionados sobre temas pensionales, también cuando se presente un plan de retiro voluntario. • Presentar informes periódicos de los alcances obtenidos y de las actividades realizadas. **PASIVOCOL -FONPET** • Revisar la información que se cargue al programa Pasivocol. • Realizar las gestiones pertinentes a fin de conseguir la información que se requiera para realizar la depuración del programa Pasivocol. • Atender las observaciones que se presenten en el programa Pasivocol. • Realizar el cargue de los requisitos habilitantes para obtener los recursos para el pago de la nómina de jubilados del municipio. **COMPARTIBILIDAD PENSIONAL** Revisar las carpetas de los jubilados por parte del Municipio y mirar quienes cumplen requisitos para realizar la compartibilidad pensional con Colpensiones.
Lugar de ejecución del contrato	BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA
Estado del contrato	FINALIZADO
Año	2022

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

Dado en la Secretaria de servicios administrativos del Municipio de Bugalagrande, a los veintiseis (26) días del mes de julio del año 2022.

CARLOS EDUARDO LOZANO MONROY.
Profesional especializado en talento humano

Revisó: Diego Fernando Franco Calderón

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
NIT. 891.900.353-1

C E R T I F I C A Q U E:

Número del contrato	344-2022
Contratante	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
Nombre del contratista	TOMAS JOAQUÍN REYES MILLÁN
Nit. del contratista	16.856.161
Fecha de inicio del contrato	5 DE AGOSTO DE 2022
Fecha de finalización del contrato	4 DE DICIEMBRE DE 2022
Valor del contrato	$ 20.400.000.00
Valor ejecutado	$ 20.400.000.00
Duración del Contrato	CUATRO (4) MESES
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS
Obligaciones del contratista	Revisar la documentación de consulta de cuotas partes – bonos pensionales que reciba el municipio, con el fin de verificar información laboral y procedencia de la consulta Realizar los trámites necesarios para la recuperación de los dineros que resulten a favor del Municipio. Realizar la defensa administrativa de la entidad territorial, dar respuesta a los derechos de petición y tutelas que presentan los funcionarios y exfuncionarios del municipio y ciudadanía en general en contra del municipio en temas pensionales y de prestaciones sociales Realizar las actividades necesarias a fin de lograr la disminución del pasivo pensional de los docentes que fueron trasladados al fondo del magisterio nacional y así lograr el desahorro en el Fonpet Mantener permanente comunicación con los funcionarios de la **SECRETARIA DE SERVICIOS**

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

	ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO, *SECRETARIA DE HACIENDA* del municipio, involucrados en el proceso, que tengan la información necesaria que facilite el buen desarrollo del proyecto Presentar informes periódicos de los alcances obtenidos y de las actividades realizadas Realizar las gestiones pertinentes a fin de conseguir la información que se requiera para realizar la depuración del programa Pasivocol Revisar la información que se cargue al programa Pasivocol Atender las observaciones que se presenten en el programa Pasivocol
Lugar de ejecución del contrato	BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA
Estado del contrato	TERMINADO
Año	2022

Dado en la Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Bugalagrande, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2023.

CARLOS EDUARDO LOZANO MONROY
Profesional especializado en talento humano

Proyecto: Carlos Eduardo Lozano Monroy – Profesional Especializado en el área de Talento Humano

Nota. Esta información se emite a solicitud del interesado y es extraída de la carpeta contractual a la que hace referencia esta certificación.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
NIT. 891.900.353-1

C E R T I F I C A Q U E:

Número del contrato	082-2023
Contratante	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
Nombre del contratista	TOMAS JOAQUÍN REYES MILLÁN
Nit. del contratista	16.856.161
Fecha de inicio del contrato	24 DE ENERO DE 2023
Fecha de finalización del contrato	23 DE MAYO DE 2023
Valor del contrato	$ 27.132.000.00
Valor ejecutado	$ 27.132.000.00
Duración del Contrato	CUATRO (4) MESES
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS
Obligaciones del contratista	Revisar la documentación de consulta de cuotas partes – bonos pensionales que reciba el municipio, con el fin de verificar información laboral y procedencia de la consulta Realizar los trámites necesarios para la recuperación de los dineros que resulten a favor del Municipio. Realizar la defensa administrativa de la entidad territorial, dar respuesta a los derechos de petición y tutelas que presentan los funcionarios y exfuncionarios del municipio y ciudadanía en general en contra del municipio en temas pensionales y de prestaciones sociales Realizar las actividades necesarias a fin de lograr la disminución del pasivo pensional de los docentes que fueron trasladados al fondo del magisterio nacional y así lograr el desahorro en el Fonpet Mantener permanente comunicación con los funcionarios de la SECRETARIA DE SERVICIOS

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA – E.S.E. DE YUMBO-VALLE

HACE CONSTAR

Que el señor **TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN,** identificado con cedula de ciudadanía No 16.856.161 expedida en Cerrito, ha suscrito con esta Entidad, contrato de prestación de servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO - ABOGADO**

No. de Contrato	Tiempo	Valor Total
GGH-008-003-059-2023	10/01/2023 –31/01/2023	$3.105.000.oo
GGH-008-003-100-2023	06/02/2023 – 30/06/2023	$17.500.000.oo
GGH-008-003-179-2023	01/07/2023 – 30/11/2023	$17.500.000.oo
OTRO SI EN TIEMPO Y VALOR	25/10/2023 – 31/12/2023	$3.500.000.oo
GGH-008-003-050-2024	01/02/2024 – 31/12/2024	$38.500.000.oo

CARLOS EDUARDO ZULETA USMA
SUBGERENTE

Elaboró: José María Lourido M. – Talento Humano – Contratista

	ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO, *SECRETARIA DE HACIENDA* del municipio, involucrados en el proceso, que tengan la información necesaria que facilite el buen desarrollo del proyecto Presentar informes periódicos de los alcances obtenidos y de las actividades realizadas Realizar las gestiones pertinentes a fin de conseguir la información que se requiera para realizar la depuración del programa Pasivocol Revisar la información que se cargue al programa Pasivocol Atender las observaciones que se presenten en el programa Pasivocol
Lugar de ejecución del contrato	BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA
Estado del contrato	TERMINADO
Año	2023

Número del contrato	415-2023
Contratante	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
Nombre del contratista	TOMAS JOAQUÍN REYES MILLÁN
Nit. del contratista	16.856.161
Fecha de inicio del contrato	13 DE JUNIO DE 2023
Fecha de finalización del contrato	13 DE NOVIEMBRE DE 2023
Valor del contrato	$ 21.420.000.00
Valor ejecutado	$ 21.420.000.00
Duración del Contrato	CINCO (5) MESES
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS
Obligaciones del contratista	Revisar la documentación de consulta de cuotas partes – bonos pensionales que reciba el municipio, con el fin de verificar información laboral y procedencia de la consulta Realizar los trámites necesarios para la recuperación de los dineros que resulten a favor del Municipio.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

	Realizar la defensa administrativa de la entidad territorial, dar respuesta a los derechos de petición y tutelas que presentan los funcionarios y exfuncionarios del municipio y ciudadanía en general en contra del municipio en temas pensionales y de prestaciones sociales Realizar las actividades necesarias a fin de lograr la disminución del pasivo pensional de los docentes que fueron trasladados al fondo del magisterio nacional y así lograr el desahorro en el Fonpet Mantener permanente comunicación con los funcionarios de la SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO, *SECRETARIA DE HACIENDA* del municipio, involucrados en el proceso, que tengan la información necesaria que facilite el buen desarrollo del proyecto Presentar informes periódicos de los alcances obtenidos y de las actividades realizadas Realizar las gestiones pertinentes a fin de conseguir la información que se requiera para realizar la depuración del programa Pasivocol Revisar la información que se cargue al programa Pasivocol Atender las observaciones que se presenten en el programa Pasivocol
Lugar de ejecución del contrato	BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA
Estado del contrato	TERMINADO
Año	2023

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

Dado en la Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Bugalagrande, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2024.

CARLOS EDUARDO LOZANO MONROY
Profesional especializado de talento humano

Proyecto: Carlos Eduardo Lozano Monroy – Profesional Especializado en el área de Talento Humano

Nota. Esta información se emite a solicitud del interesado y es extraída de la carpeta contractual a la que hace referencia esta certificación.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
NIT. 891.900.353-1

C E R T I F I C A Q U E:

Número del contrato	180-2024
Contratante	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
Nombre del contratista	TOMAS JOAQUN REYES MILLAN
Nit. del contratista	16856161
Fecha de inicio del contrato	18/04/2024
Fecha de finalización del contrato	31/08/2024
Valor del contrato	$ 26.775.000
Valor ejecutado	$ 26.775.000
Duración del Contrato	CUATRO (4) MESES, (135) DIAS
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS
Obligaciones del contratista	Revisar la documentación de consulta de cuotas partes - bonos pensionales que reciba el municipio, con el fin de verificar información laboral y procedencia de la consulta Realizar los trámites necesarios para la recuperación de los dineros que resulten a favor del Municipio. Realizar la defensa administrativa de la entidad territorial, dar respuesta a los derechos de petición y tutelas que presentan los funcionarios exfuncionarios del municipio y ciudadanía en general en contra del municipio en temas pensionales y de prestaciones sociales Realizar las actividades necesarias a fin de lograr la disminución del pasivo pensional de los docentes que fueron trasladados al fondo del magisterio nacional y asi lograr el desahorro en el Fonpet

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

	Mantener permanente comunicación con los funcionarios de la SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO, SECRTARIA DE HACIENDA del municipio, involucrados en el proceso, que tengan la información necesaria que facilite el buen desarrollo del proyecto. Presentar informes periódicos de los alcances obtenidos y de las actividades realizadas Revisar la información que se cargue al programa Pasivocol Atender las observaciones que se presenten en el programa Pasivocol
Lugar de ejecución del contrato	BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA
Estado del contrato	TERMINADO
Año	2024

Número del contrato	455-2024
Contratante	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
Nombre del contratista	TOMAS JOAQUN REYES MILLAN
Nit. del contratista	16856161
Fecha de inicio del contrato	18/10/2024
Fecha de finalización del contrato	15/12/2024
Valor del contrato	$ 9.817.500
Valor ejecutado	$ 9.817.500
Duración del Contrato	UN (1) MESES, (58) DIAS
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS
Obligaciones del contratista	Revisar la documentación de consulta de cuotas partes - bonos pensionales que reciba el municipio, con el fin de verificar información laboral y procedencia de la consulta

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

	Realizar los trámites necesarios para la recuperación de los dineros que resulten a favor del Municipio. Realizar la defensa administrativa de la entidad territorial, dar respuesta a los derechos de petición y tutelas que presentan los funcionarios exfuncionarios del municipio y ciudadanía en general en contra del municipio en temas pensionales y de prestaciones sociales Realizar las actividades necesarias a fin de lograr la disminución del pasivo pensional de los docentes que fueron trasladados al fondo del magisterio nacional y asi lograr el desahorro en el Fonpet Mantener permanente comunicación con los funcionarios de la SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO, SECRTARIA DE HACIENDA del municipio, involucrados en el proceso, que tengan la información necesaria que facilite el buen desarrollo del proyecto. Presentar informes periódicos de los alcances obtenidos y de las actividades realizadas Revisar la información que se cargue al programa Pasivocol Atender las observaciones que se presenten en el programa Pasivocol
Lugar de ejecución del contrato	BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA
Estado del contrato	TERMINADO
Año	2024

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

Dado en la Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Bugalagrande, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año 2024.

CLAUDIA FERNANDA SUAREZ MONROY
Profesional especializado en talento humano

Nota. Esta información se emite a solicitud del interesado y es extraída de la carpeta contractual a la que hace referencia esta certificación.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

CERTIFICACIÓN No. 057

LA SUSCRITA SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, a solicitud verbal de parte del interesado(a),

C E R T I F I C A:

Que revisada la base de datos el contratista **TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16856161 expedida en Cerrito Valle, se encontró que prestó sus servicios, Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA GESTION Y ASESORIA INTEGRAL EN SEGURIDAD SOCIAL PENSIONES REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES ADEUDADAS Y LAS QUE LE ADEUDAN AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS REVISION DE LAS SOLICITUDES DE TIEMPOS LABORADOS CETIL COMPARTIBILIDADES PENSIONALES, A través de Contratos de Prestación de Servicios sin vinculación laboral, así:

- Contrato No. 167 de 2024, a partir del trece (13) de junio de 2024, hasta el once (11) de octubre de 2024, por valor de: veinte Millones de pesos ($20.000.000,00) Mcte

- Contrato No. 304 de 2024, a partir del dieciséis (16) de octubre de 2024, hasta el quince (15) de diciembre de 2024, por valor de: diez Millones de pesos ($10.000.000,00) Mcte

Para constancia se firma en La Victoria Valle, a los diecisiete (17) días del mes de enero de Dos Mil veinticinco (2025).

LILLY JOHANNA ARROYAVE ALVAREZ
Secretaria Financiera y Administrativa

Enero 29/2025

NOTA: EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ANULARON ESTAMPILLAS POR VALOR DE $11400.oo (HOSPITAL PRO-UNIVERSITARIO Y PRO SALUD)

CONTRALORIA VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 8001000000004202A2 C.C: 16856161
TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCI ONARIOS DEL MP

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 11400
9451242491 19/01/2025 12:00:00 a.m. 1 DE 1